



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CANTIDAD DE \$3,738,000.00, PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DEL CONJUNTO TLALPAN (OFICINAS CENTRALES), DEL PROYECTO ESPECÍFICO INTEGRANTE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2017 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO DEL PRESENTE ACUERDO.

ANTECEDENTES

1. El 26 de abril de 2011, en Sesión Ordinaria de Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo JGE43/2011, se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, instruyendo a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, contratar los servicios fiduciarios para la constitución de un Fideicomiso mediante el cual se administrara dicho programa.
2. El 30 de mayo del 2011 mediante Acuerdo JGE51/2011 en Sesión Ordinaria de Junta General Ejecutiva, se aprobó la integración del Comité Técnico y las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral".
3. El 20 de junio de 2011, se formalizó con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, el contrato de fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral" a través del cual se administrarían los recursos que se destinasen al Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y cuyo patrimonio inicial se integró con los recursos establecidos en las partidas específicas del presupuesto del entonces Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011 por un monto inicial de 235 millones pesos.
4. El 31 de agosto del 2011, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo JGE93/2011, la Reforma a las Reglas de Operación del Fideicomiso



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral".

5. El 10 de abril de 2013, en Sesión Extraordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo JGE52/2013, a través del cual se modificaron los puntos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Séptimo, Octavo y Noveno; asimismo se adicionó el Punto de Acuerdo Séptimo Bis, del Acuerdo JGE43/2011, por el que se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para integrar al mismo un capítulo relativo a la atención ciudadana y mejoramiento de módulos, y agregar la subcuenta denominada: "Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos" dentro del Contrato de Fideicomiso de administración e inversión del "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", así como la conformación de un órgano técnico para la administración de la misma.
6. El 29 de abril de 2013, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE67/2013, el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
7. El 24 de junio del 2013, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó a través del Acuerdo JGE90/2013 el Manual de Procedimientos en Materia de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
8. El 29 de agosto de 2013, en Sesión Ordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo CG210/2013 aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
9. El 6 de septiembre de 2013, se actualizó el Convenio Modificatorio del Contrato de fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", en concordancia con lo prescrito en el Acuerdo JGE52/2013, y a través del cual se administrarán los recursos que se destinasen para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015.
10. El 11 de diciembre de 2013, la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral en Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JGE188/2013 aprobó la



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

reasignación de recursos provenientes de ahorros, economías e ingresos excedentes hacia prioridades institucionales correspondientes al tercer y cuarto trimestres del 2013, aprobando en el punto Primero del mismo acuerdo, la reasignación de los recursos provenientes de ahorros, economías e ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal, después de haber cubierto las presiones de gasto que pudieran presentarse en el último mes del ejercicio fiscal de 2013, para que fueran destinados al Fideicomiso “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria”.

11. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en materia política-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la Mayoría de las Legislaturas Estatales.
12. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”.

Respecto a la materia política-electoral en el Decreto de Reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que se destaca la creación de una autoridad electoral nacional que, además de las atribuciones a nivel federal con que ya contaba, ahora se le suman responsabilidades adicionales en el ámbito local.

13. En el artículo Séptimo Transitorio de la reforma del 10 de febrero de 2014, se dispuso que los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del Instituto Federal Electoral, pasarían a formar parte del Instituto Nacional Electoral una vez que quedara integrado en términos del Transitorio Quinto.
14. El 4 de abril de 2014 el Instituto Federal Electoral (IFE), concluyó formalmente sus operaciones, para dar paso al inicio de actividades del Instituto Nacional Electoral (INE), al quedar debidamente integrado el Consejo General.
15. El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

16. De conformidad con el Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de dicha Ley y deberá expedir los Reglamentos correspondientes a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

17. Asimismo, dicha disposición establece en su segundo párrafo, lo siguiente:

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la presente Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

18. El 19 de noviembre de 2014, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, expidió mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, en concordancia con su estructura y responsabilidades para el debido ejercicio de sus facultades.

19. El 3 de diciembre del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

20. El 18 de diciembre de 2014, en Sesión Ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG341/2014, aprobó el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, y por el que se establecen las Obligaciones y las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

21. El 23 de diciembre de 2014, en Sesión Extraordinaria el Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral" del Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

del Instituto Federal Electoral, autorizó mediante Acuerdo 17/14 modificar sus Reglas de Operación en los términos de su Anexo.

22. El 20 de marzo de 2015, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/JGE44/2015 mediante el cual se modificó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral.
23. El 29 de abril de 2015, en Sesión Extraordinaria se aprobó el Acuerdo del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", del Fideicomiso Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral, por el que se autorizó la cantidad de \$13'800,000.00, incluido el I.V.A., para el proyecto específico integrante del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, para realizar la contratación de los trabajos para la elaboración de Estudios, Concurso Nacional de Arquitectura y Urbanismo, Proyecto Ejecutivo, D.R.O., Otros servicios y Pago de derechos, para desarrollar el Plan Maestro para el Mejoramiento y Modernización del Conjunto Tlalpan (Oficinas Centrales), en los términos del Anexo 1 de dicho Acuerdo.
24. El 26 de mayo de 2015, se adjudicó la invitación a cuando menos tres personas para la ejecución del servicio de "Asesoría para el diseño e implementación del sistema técnico y logístico del Concurso Nacional de ideas para el anteproyecto conceptual del plan maestro para el mejoramiento y modernización del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral", a la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, A.C.
25. El 29 de junio de 2015, se publicó la Convocatoria pública de carácter nacional, gratuita dirigida a profesionales mexicanos acreditados con cedula profesional reconocida por la Secretaría de Educación Pública correspondiente a las siguientes profesiones: Arquitecto, Ingeniero-Arquitecto, Urbanista, Paisajista, Planificador Territorial y licenciado en Asentamientos Humanos, difundándose en la Página Web del Concurso <http://planmaestro.ine.mx>, en donde los interesados a participar encontrarían toda la información referente al mismo.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

26. El 17 de julio de 2015, se formalizó el Convenio Modificatorio del Contrato de fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", por el que a partir de ese momento se denominó: "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral".

27. El 20 de julio de 2015, se llevó a cabo la Visita al Sitio, actividad que sirvió para que los participantes conocieran las instalaciones donde se desarrollaría el Plan Maestro y tuvieran una idea más clara de sus dimensiones y necesidades.

28. El 21 de julio de 2015, se llevó a cabo la junta de aclaraciones en donde se dio respuesta a todas las interrogantes presentadas por los participantes, siendo éste día también el límite de registro de participación.

A partir de ese momento, los participantes tuvieron 34 días para integrar sus propuestas en 3 láminas de 90 x 60 cm conteniendo los enfoques, social, ambiental y económico, así como una Memoria Descriptiva que complementara lo que se tuviera plasmado en dichas láminas.

29. Gracias a la difusión que se tuvo mediante publicaciones en el periódico "El Universal", diversas páginas web, entre ellas la página de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana A.C y la Conferencia de Prensa que se tuvo el día 16 de julio de 2015, se contó con un registro de 119 participantes.

Mientras los participantes se encontraban desarrollando sus propuestas, tanto el Grupo Coordinador como el Grupo de Trabajo para la Implementación de Acciones Coordinadas, se dieron a la tarea de integrar un jurado compuesto por representantes de diversas Instituciones, encabezado por el Arq. Enrique García Formentí, Premio Nacional de Arquitectura 2013 como Presidente del Jurado, invitado por el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, integrándose un jurado multidisciplinario de distintas instituciones nacionales de carácter público y privado, quedando integrado de la siguiente forma:



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

- **Dr. Enrique Provencio Durazo**, representante del Centro Interdisciplinario de Biodiversidad y Ambiente A.C.
 - **Arq. Augusto F. Álvarez Fuentes**, representante de la Academia Nacional de Arquitectura.
 - **Arq. Tanya Jiménez Salas**, representante del Centro de Transporte Sustentable EMBARQ México.
 - **Mtra. Josefina Rivas Acevedo**, representante del Colegio de Arquitectos Yucateco A.C.
 - **Ing. Armando Serralde Castrejón**, representante del Colegio de Ingenieros Civiles de México.
 - **Arq. Aleli Olivares Villagómez**, representante de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México.
 - **Ing. Arq. Mauricio Tapia Vargas**, representante de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura del Instituto Politécnico Nacional.
 - **Mtro. Fernando Islas Ramírez**, representante de la Asociación Mexicana de Urbanistas A.C.
30. El día 24 de agosto de 2015, fecha marcada como límite, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, contando con la presencia del Notario Público 116, Lic. Ignacio Morales Lechuga quien dio Fe de la recepción de las 53 propuestas.
31. El 25 de agosto de 2015, el Consejero Presidente junto con el Secretario Ejecutivo del INE, brindaron la bienvenida a los miembros del Jurado y se tuvo una plática de sensibilización con el fin de que el mismo conociera las necesidades del Instituto, inaugurando después la exposición de las propuestas recibidas que serían analizadas durante los siguientes dos días para determinar que propuestas serían las que se preseleccionarían para la Fase II del Concurso,
32. El 28 de agosto de 2015, se dio a conocer el resultado de las propuestas que serían las que se preseleccionarían para la Fase II del Concurso, durante el Acto de Anuncio de preseleccionados.
33. Los participantes preseleccionados recibieron \$130,000.00 pesos como incentivo para enriquecer sus propuestas, elaborar una maqueta volumétrica y realizar un recorrido virtual, lo cual deberían entregar junto con las 3 láminas y su memoria descriptiva el día 1° de octubre de 2015, 35 días después.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

34. El 31 de agosto de 2015, en su Primera Sesión Ordinaria, el Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, autorizó modificar sus Reglas de Operación en los términos de su Anexo.
35. El día 1º de octubre de 2015, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, que fueron analizadas por el Jurado durante los siguientes dos días, hasta determinar qué propuestas serían las Premiadas.
36. El 3 de octubre de 2015, el Jurado del Concurso Nacional de Ideas para el Anteproyecto Conceptual del Plan Maestro del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral, emitió el "ACTA DE FALLO", después de haber realizado un análisis específico y detallado de cada una de las propuestas presentadas, corroborando entre otras cosas el cumplimiento de los enfoques Social, Ambiental y Económico.
37. El día 5 de octubre de 2015, se dio el anuncio del Fallo del Concurso, acto en el que se contó con la Presencia del Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo y Presidente del Grupo de Acciones Coordinadas, el Lic. Bogart Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, el Arq. Enrique García Formentí, Presidente del Jurado del Concurso Nacional así como la presencia de los 9 miembros del Jurado junto con el Lic. Ignacio Morales Lechuga, Notario Público No. 116.

Durante este acto el Notario Público leyó las razones por las cuales se seleccionó cada una de las propuestas premiadas, así como la Clave de Identificación, turnándole el sobre correspondiente al Secretario Ejecutivo quien dio lectura a los autores de las propuestas premiadas, siendo estas las siguientes:

- 3er Lugar, Clave de Identificación Asignada KIP-83, Arq. Juan Carlos Cano Aldana.
- 2do Lugar, Clave de Identificación Asignada UGY-13, Arq. Julio César Gaeta Gorri.
- 1er Lugar, Clave de Identificación Asignada DMU-14, Arq. Héctor de la Peña López.

38. El 12 de octubre de 2015, el Coordinador Técnico del Concurso Arq. Luis Enrique López Cardiel, notificó al Consejero Presidente del INE con respecto de aclaración al Acta de



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

Fallo del Concurso, emitida por el Jurado del mismo con fecha 3 de octubre de 2015; señalando en su texto, que la Convocatoria Pública del Concurso, se realizó el "29 de julio del presente", debiendo haber dicho, el "29 de junio del presente", como se señala en sus bases; precisando que sirva la presente como FE DE ERRATAS, para aclarar el error involuntario.

39. El Acto de Premiación se pospuso del 12 al 13 de octubre de 2015, otorgándose los reconocimientos a los miembros del Jurado, a los participantes preseleccionados y al 3er, 2do y 1er lugar, quienes están en proceso de recepción de los respectivos premios de \$100,000.00 pesos al 3er lugar; \$150,000.00 pesos al 2do lugar y \$350,000.00 pesos al 1er lugar.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, todas las actividades del Instituto se regirán por los principios certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad además es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
- II. Que el precepto constitucional párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior determina, así como el artículo 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

- III. Que el artículo 31, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales "LGIPE" establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha Ley.
- IV. Que el artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
- V. Que el artículo 33 párrafo 1 inciso a) de la LGIPE establece que el Instituto ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a una estructura de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa.
- VI. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1 de la LGIPE, los Órganos Centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
- VII. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos 1 y 2 de la LGIPE la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
- VIII. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos b), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para su adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

del Consejo General, coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomienden esta Ley, el Consejo General o su Presidente.

- IX. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49, párrafo 1 y 51 párrafo 1, incisos l) y r) de la LGIPE, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- X. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la Ley de la materia, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- XI. Que de acuerdo con el artículo 50, párrafo 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto, así como dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta.
- XII. Que para efectos del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el artículo 4, se considerarán obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, reparar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles que estén a cargo de los Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales propiedad del Instituto, quedando comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos: el mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación mayor al propio inmueble; proyectos integrales en los que el contratista se obliga desde el diseño de la



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

obra hasta su total terminación; instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, siempre que dichos bienes sean proporcionados por el Instituto; o bien, cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor que el de los trabajos que se contraten, y todos aquellos de naturaleza análoga.

XIII. Que para efectos del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el artículo 5, primer párrafo, se entenderán por servicios relacionados con las obras públicas, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios y asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula el Reglamento; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones, así como las establecidas en las fracciones I a la VI del precepto citado.

XIV. Que de acuerdo con el artículo 13 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, el Instituto podrá adquirir en propiedad los bienes inmuebles necesarios para realizar las funciones encomendadas al mismo, en el supuesto que no cuente con éstos o los esté arrendando y existan razones plenamente justificadas que demuestren la conveniencia financiera, operativa y legal para adquirirlos en propiedad.

XV. Que de acuerdo con el artículo 14 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, se promoverá en la medida que el presupuesto otorgado al Instituto lo permita, la sustitución paulatina del gasto en arrendamiento por inversiones, dotando al Instituto de una infraestructura inmobiliaria propia, acorde a las labores que por mandato constitucional le corresponden.

XVI. Que la situación inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral (INE) representa uno de los problemas estructurales más viejos y más serios para la Institución, porque se trata de un rezago que no ha podido ser resuelto en años y debe ser atendido con sentido de urgencia porque todavía hay inmuebles que no cumplen con las condiciones y normas de seguridad, higiene, iluminación y ventilación correspondientes.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

XVII. Que con el objeto de cumplir los mandatos de la Junta General Ejecutiva señalados en los considerandos que anteceden y dar continuidad al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; la Dirección Ejecutiva de Administración se dio a la tarea de realizar la revisión del Programa, así como las necesidades relativas a la infraestructura del Instituto a fin de llevar a cabo las modificaciones al documento, de la cual se derivaron los proyectos prioritarios del Instituto Nacional Electoral en materia inmobiliaria que se llevarán a cabo en el período comprendido entre el año 2015 al 2017, con la finalidad de preservar el patrimonio inmobiliario del Instituto Nacional Electoral, e impulsar la integración de las Oficinas Centrales del Instituto, así como optimizar el ejercicio de los recursos públicos de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración estableció las metas, estrategias y directrices, así como los mecanismos y acciones para la ejecución de dicho Programa de Infraestructura Inmobiliaria, para que responda a las necesidades de ocupación actuales del Instituto.

XVIII. Que en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral destaca para el ejercicio del 2015, que se trabajó en la realización de un concurso a nivel nacional para desarrollar el Plan Maestro para el Mejoramiento y Modernización del Conjunto Tlalpan (Oficinas Centrales), que contempló en su Primera Etapa: Estudio de Mecánica de Suelos (*Estudio geotécnico para determinar la factibilidad física y mecánica del suelo*), y Topografía, el Concurso Nacional de Ideas para el Anteproyecto Conceptual del Plan Maestro, Proyecto Ejecutivo Conceptual del Plan Maestro, trámites y autorizaciones, otros servicios relacionados y pago de derechos con un presupuesto de 13.8 millones de pesos; y realizar en una Segunda Etapa, el Proyecto Ejecutivo dividido a su vez en etapas de acuerdo a los recursos económicos con que se dispongan en la correspondiente Subcuenta del Fideicomiso.

XIX. Que para el ejercicio 2016 se trabajará en las obras de Construcción de la Primera Fase del Plan Maestro para el Mejoramiento y Modernización del Conjunto Tlalpan (Oficinas Centrales), con un presupuesto de 675.2 millones de pesos, recursos disponibles en la cuenta del Fideicomiso para el ejercicio fiscal 2016.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

XX. Conforme a las Bases del Concurso Nacional de Ideas para el "Plan Maestro del Conjunto Tlalpan del INE", en sus numerales; 3, primer párrafo, séptimo inciso; 5, punto 3, segundo inciso; 17, segundo párrafo, primer inciso; 19; 21 y 22; la asignación del Contrato para el Desarrollo del Desarrollo del Plan Maestro del Conjunto Tlalpan del Instituto, será otorgado al concursante que obtuvo el primer lugar del Concurso Nacional de Ideas, previa presentación del documento que acredite al menos la solicitud ante el Registro de Derechos de Autor de su propuesta ganadora, así como previa acreditación de que cuenta con la capacidad técnica, material y legal para el desarrollo de los trabajos objeto del presente.

XXI. De conformidad con el inciso anterior se presentó el Certificado con Número de Registro: 03-2015-100612533800-01 a la Obra del Autor: DE LA PEÑA LOPEZ HECTOR; Título: PLAN MAESTRO DEL CONJUNTO TLALPAN DEL INE, LA EXPERIENCIA PEATONAL Y EL ESPACIO PUBLICO, Rama: ARQUITECTONICA y Titular: DE LA PEÑA LOPEZ HECTOR, de fecha 8 de octubre de 2015, que expidió el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

XXII. Que la contratación de la Elaboración del Desarrollo del Plan Maestro del Conjunto Tlalpan se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89, fracción I, 93 fracción I, 94 y 95 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XXIII. Que el numeral 21 de las bases del Concurso Nacional de Ideas del Plan Maestro del Conjunto Tlalpan del Instituto, considera la contratación del ganador del Primer Lugar para la ejecución de los servicios del Desarrollo del Plan Maestro para el Conjunto Tlalpan del Instituto, por lo que, de conformidad con los artículos 86, 87, 89 fracción I y 93, del "Reglamento" y los artículos 65 a 69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Federal Electoral, se estima conveniente que la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa.

XXIV. Que de conformidad con el "ACTA DE FALLO" de fecha 3 de octubre de 2015 emitida por el Jurado del Concurso Nacional de Ideas para el Anteproyecto Conceptual del Plan Maestro del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral, y la notificación al Consejero Presidente del INE, hecha por el Coordinador Técnico del Concurso Arq. Luis



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

Enrique López Cardiel, con respecto de Aclaración a dicha Acta de Fallo del Concurso, emitida por el Jurado de fecha 12 de octubre de 2015; que señala en su texto, que la Convocatoria Pública del Concurso, se realizó el "29 de julio del presente", debiendo haber dicho, el "29 de junio del presente", como se señala en sus bases; precisando que sirva la misma como FE DE ERRATAS, para aclarar el error involuntario; se dio cumplimiento a las Bases y Calendario de Actividades aprobado por el Grupo Técnico de Acciones Coordinadas del Concurso; mismas que se integran al presente Acuerdo como parte de su Anexo de conformidad con el segundo párrafo de la fracción VI del numeral 4 de las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral".

XXV. Que de los 719 millones de pesos aprobados para Inversión Pública en el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015, con fecha 29 de enero de 2015, se depositó a través de pago interbancario la cantidad de 659 millones de pesos como aportación al patrimonio del Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", para realizar los trabajos inherentes al cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, los cuales se suman a los 60 millones disponibles en la Subcuenta correspondiente al Comité Técnico Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral con el mismo fin, ya que la Junta Local Ejecutiva del Estado de Guerrero, al momento no cuenta con las condiciones políticas, sociales y de seguridad adecuadas para instrumentar dicho Programa.

XXVI. Que los 60 millones de pesos restantes de los 719 millones de pesos aprobados para Inversión Pública en el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015, permanecerán en las partidas presupuestarias correspondientes, para la atención de contingencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las actividades estratégicas a cargo del Instituto, recurso que se procurará reintegrar al Fideicomiso con ahorros y economías del Ejercicio Fiscal 2015.

XXVII. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción IV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 44 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los numerales 7 fracción I, inciso g)



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

y 10 fracción II, inciso d) de las Reglas de Operación del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral”, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Oficio No. INE/DEA/DRMS/ 2750 /2015, solicitó a la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, informara de la suficiencia de recursos a fin de llevar a cabo del Proyecto de Modernización de Oficinas Centrales, el Desarrollo del Plan Maestro para el Conjunto Tlalpan, del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral.

XXVIII. Que la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante Oficio No. INE/DEA/DRF/ 2405 /2015, de fecha 20 de noviembre de 2015, informó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración de la suficiencia de recursos en la Subcuenta del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, para cubrir la ejecución del Proyecto de Modernización de Oficinas Centrales, el Desarrollo del Plan Maestro para el Conjunto Tlalpan, por un importe de \$3'738,000.00 pesos, IVA incluido, como parte del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral.

XXIX. Que la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 80, párrafo último, señala que en el acto constitutivo del fideicomiso o en sus reformas, se podrá prever la formación de un comité técnico, dar las reglas para su funcionamiento y fijar sus facultades.

XXX. Que las Reglas de Operación del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, tienen por objeto regular las actividades que se realicen para alcanzar los fines del Fideicomiso, así como el funcionamiento de su Comité Técnico y los mecanismos de control, vigilancia y transparencia.

XXXI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta inciso a) del Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral, y en las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", dicho órgano colegiado está integrado por siete (7) miembros propietarios con derecho a voz y voto que son: Presidente: Dirección Ejecutiva de Administración; Secretario: Dirección de Recursos Materiales y Servicios; Vocal: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; Vocal: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; Vocal: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; Vocal: Dirección de Recursos Financieros; y Vocal: Subdirección de Administración Inmobiliaria de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios; asimismo, podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico representantes de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica y la Contraloría General, con voz pero sin voto.

XXXII. Que el Comité Técnico podrá contar además con un Secretario de Actas que será nombrado por el propio Comité y no formará parte del mismo; concurrirá a las sesiones con voz pero sin voto y estará encargado de auxiliar al Secretario en el levantamiento de las actas de las sesiones de Comité. En caso de ausencia, el Comité podrá designar un suplente en la sesión correspondiente.

XXXIII. Que los cargos que desempeñen los miembros del Comité Técnico, así como el de Secretario y la participación que en su caso tengan los invitados, son de carácter honorífico, por lo que no tendrán derecho a retribución alguna.

XXXIV. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6, fracción VII y numeral 7, fracción I y II de las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", el presente Acuerdo integra y cumple con los requisitos para la presentación de proyectos, mismo que contiene atendiendo a la naturaleza de la propuesta que se hace lo siguiente: a) Inmueble objeto de la propuesta; b) Informe respecto a la situación del inmueble; c) Acción concreta a realizar en el inmueble; d); Plano o croquis; e) Costo aproximado para su ejecución; f) Fecha aproximada para el inicio y terminación de la obra, en la cual se consideran, los tiempos necesarios para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato, es decir el plazo necesario para llevar a cabo los procedimientos de licitación pública, de invitación a cuando menos tres participantes o una adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable;



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

y g) Suficiencia o disponibilidad de recursos, validada por la Dirección de Recursos Financieros; junto con el "ACTA DE FALLO" de fecha 3 de octubre de 2015 emitida por el Jurado del Concurso Nacional de Ideas para el Anteproyecto Conceptual del Plan Maestro del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral, la notificación al Consejero Presidente del INE, hecha por el Coordinador Técnico del Concurso Arq. Luis Enrique López Cardiel, con respecto de ACLARACIÓN a dicha ACTA DE FALLO del Concurso emitida el 12 de octubre de 2015, para que sirva la misma como FE DE ERRATAS y el Certificado con Número de Registro: 03-2015-100612533800-01 de fecha 8 de octubre de 2015, que expidió el Instituto Nacional del Derecho de Autor; para que se anexen al presente Acuerdo de conformidad con el segundo párrafo de la fracción VI del numeral 4 de las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral".

XXXV. Que en razón de lo anterior, es necesario que el Comité Técnico denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", emita el presente Acuerdo.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafos Primero y Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de Ley de Instituciones de Crédito, 29 y 30, párrafo 2; 31, párrafos 1, 2 y 4; 34, párrafo 1; 35, párrafo 1; 47, párrafos 1 y 2; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49, párrafo 1; 51, párrafo 1, incisos l) y r); 59, párrafo 1, incisos a), b), d) h) y k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso l); 40, párrafo 1, incisos b), d) y o); 41, párrafo 2, incisos b) y h) y 50, párrafo 1, incisos b) y f) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 4, 5, primer párrafo y 57 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 13 y 14 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral; Punto Séptimo del Acuerdo JGE52/2013 y Acuerdo INE/JGE44/2015 de la Junta General Ejecutiva; Cláusulas Tercera, Sexta inciso a), Séptima incisos b) y g) y Octava incisos c) e i) del Convenio Modificador del Contrato de administración e inversión del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, así como los numerales 3 fracción II, 4 fracción VI, 5 fracción IV, 6 fracción VII, 7 fracciones I y II, 8, 9 y 10 fracción I inciso a) y 11 de las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", este órgano colegiado con apego al marco jurídico tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, por el que se autoriza la cantidad de \$3,738,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, para realizar la contratación de los trabajos para la elaboración del Desarrollo del Plan Maestro del Conjunto Tlalpan (Oficinas Centrales), del proyecto específico integrante del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral, en los términos del Anexo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Comité Técnico para que notifique a la Institución Fiduciaria el presente Acuerdo, así como en su momento gire las instrucciones de pago derivadas de la ejecución de este proyecto específico.

TERCERO.- Es responsabilidad de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios vigilar que la elaboración, aplicación y ejecución del Desarrollo del Plan Maestro del Conjunto Tlalpan, se realice con estricto apego a lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable a la materia.

CUARTO.- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios informará semestralmente los avances sobre las acciones efectuadas con respecto a la contratación de este proyecto específico.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

QUINTO.- Si los recursos autorizados para el proyecto específico de este Acuerdo, no se utilizan dentro de un plazo de 4 meses para la realización de las acciones definidas en el mismo, la disposición de dichos recursos quedara cancelada.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por los integrantes del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral.

**COMITÉ TÉCNICO: "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL".**

LIC. BOGART MONTIEL REYNA
PRESIDENTE

MTRO. LINCOLN JAVIER SALAZAR DOUGLAS
SECRETARIO

MTRO. JESÚS GERARDO TOACHE LÓPEZ
VOCAL SUPLENTE



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

PROF. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS
VOCAL

LIC. DULCE MARÍA ESQUERRA SALAZAR
VOCAL SUPLENTE

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRERA RIVERA
VOCAL

ARQ. LUIS FIDEL AZCOYTIA ÁLVAREZ
VOCAL



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

ANEXO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2017

PROYECTO ESTRATÉGICO: Infraestructura y Modernización

ELABORACIÓN DEL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DEL CONJUNTO TLALPAN

a) Inmueble objeto de la propuesta.

El predio colinda al Noreste 303.98 metros linda con el Anillo Periférico y Viaducto Tlalpan, al Suroeste 225.70 metros linda con propiedad privada Gubernamental, S.S.A., al Sureste 81.10 metros linda con propiedad privada Gubernamental, S.S.A. y al Noroeste 139.52 metros linda con propiedad privada Gubernamental, S.S.A., con una superficie de 33,416.28m² su ubicación es Viaducto Tlalpan No 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610.

b) Informe respecto a la situación del inmueble.

Con Escritura No. 52 Libro 1 en el Distrito Federal de fecha 23 de julio de 1996, el Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván Notario Público 173 del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, hizo constar la DONACIÓN PURA Y SIMPLE para continuar utilizando como sus Oficinas Centrales que otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo representada por el entonces Presidente de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, Licenciado Hugo Barojas Beltrán "La Parte Donante" y por la otra, el otrora Instituto Federal Electoral, en la actualidad Instituto Nacional Electoral, representado por el entonces Secretario General, Licenciado Agustín Guadalupe Ricoy Saldaña "La Parte Donataria".



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

Con fecha 7 de julio de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se desincorporó del dominio público de la Federación y se autorizó a la parte donante a realizar la DONACIÓN en favor de la parte donataria, del inmueble arriba mencionado, cuya titularidad se acredita mediante Decreto presidencial.

La Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante acuerdo secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 1991, se destinó al servicio del otrora Instituto Federal Electoral, en la actualidad Instituto Nacional Electoral del inmueble descrito con el objeto que lo utilizara como sus oficinas centrales, mismas que fueron construidas con cargo a su patrimonio.

Que el organismo público autónomo otrora Instituto Federal Electoral, en la actualidad Instituto Nacional Electoral, a fin de consolidar la propiedad del inmueble y construcciones que son utilizadas para el cumplimiento de los objetivos que le fueron encomendados, solicitó la donación en su favor del inmueble descrito.

Se desincorporó del régimen del dominio público de la Federación el inmueble descrito y se autorizó a la Secretaría de Desarrollo Social para que en nombre y representación del Gobierno Federal, lo donara en favor del otrora Instituto Federal Electoral, en la actualidad Instituto Nacional Electoral a efecto de que continuara utilizándolo como sus oficinas centrales.

Con fecha 10 de noviembre de 1995, la entonces Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, expidió copia del plano No. DRC-007-91.

El 28 de julio de 1994 la Secretaría de Desarrollo Social dirigió oficio al Notario Público 173 del D.F. con objeto de levantar el protocolo a su cargo la escritura que consigne la operación mediante la cual el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por el entonces Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, donara en favor del otrora Instituto Federal Electoral, en la actualidad Instituto Nacional Electoral el inmueble objeto de la Escritura Pública, de conformidad con lo señalado en el Decreto Presidencial de fecha 1° de julio de 1994.

El valor del avalúo fue de 71´176,676.40 pesos.

Se realizará un Concurso Nacional de Ideas para el Anteproyecto Conceptual del Plan Maestro para el Mejoramiento y Modernización del Conjunto Tlalpan (Oficinas Centrales) del Instituto Nacional Electoral.

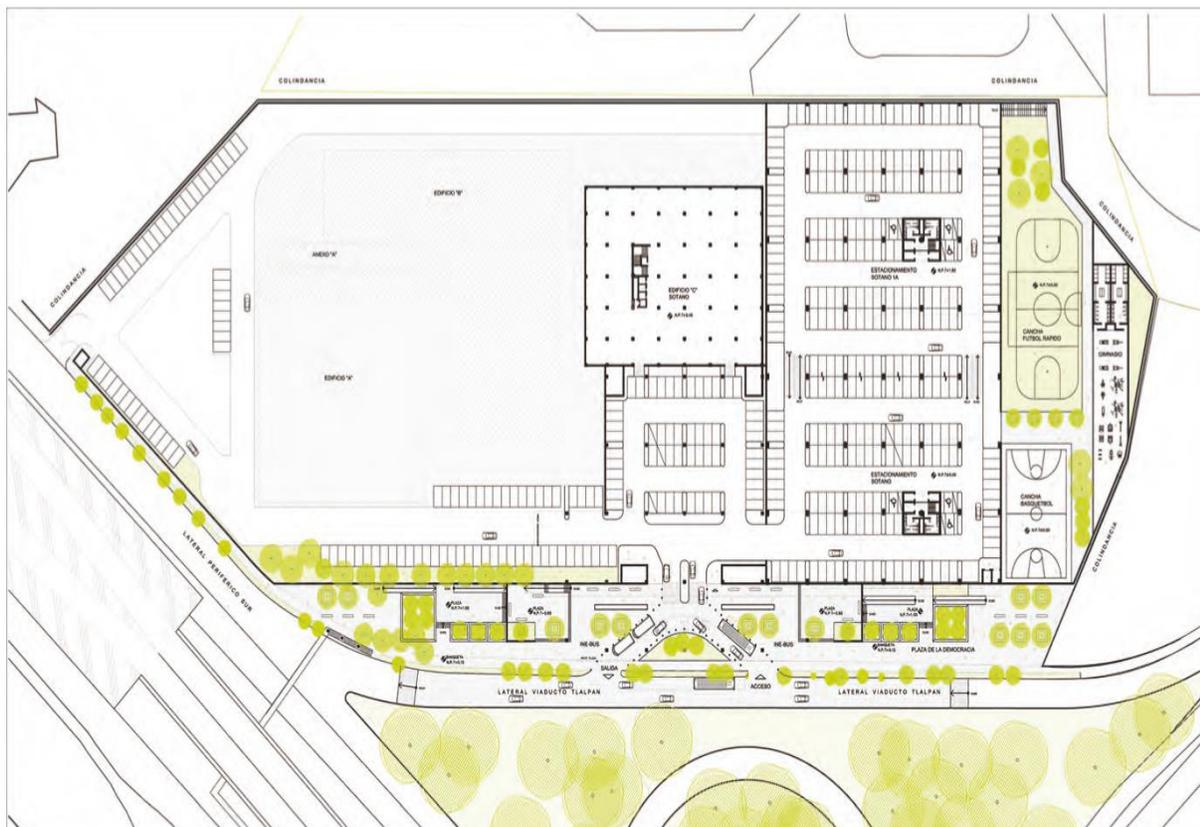
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

c) Acción concreta a realizar en el inmueble:

No.	Acción
1	Elaboración del Desarrollo del Plan Maestro del Conjunto Tlalpan.

d) En caso de construcción, plano o croquis:



PLANTA SÓTANO



INE
Instituto Nacional Electoral

COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015



TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

e) Costo aproximado para su ejecución:

No.	Concepto	Plan Maestro para el Mejoramiento y Modernización
1	Elaboración del Desarrollo del Plan Maestro del Conjunto Tlalpan	\$3,738,000.00
Total		\$3,738,000.00

f) Fecha aproximada para el inicio y terminación de la obra, en la cual se debe considerar los tiempos necesarios para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato, es decir, el plazo necesario para llevar a cabo los procedimientos de licitación pública, de invitación a cuando menos tres participantes o una adjudicación directa, de conformidad con la normatividad aplicable:

Inicio: 07-dic-15
Término: 13-abr-16

Calendario de Actividades					
Actividades	2015	2016			
	Mes				
	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Procedimiento de contratación Adjudicación Directa.	—				
Ejecución de la Elaboración del Desarrollo del Plan Maestro del Conjunto Tlalpan.		—————			



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

g) Suficiencia o disponibilidad de recursos, validada por la Dirección de Recursos Financieros:



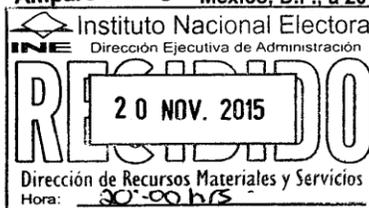
LIC. LINCOLN SALAZAR DOUGLAS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS
PRESENTE

"Contigo, México es más. Súmate"

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

OFICIO No. INE/DEA/DRF/ 2405/2015

Amparo E. Buganza Elor⁷²
México, D.F., a 20 de noviembre de 2015



Con relación al oficio número INE/DEA/DRMS/2750/2015, recibido en esta Dirección el 20 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita la suficiencia de recursos a fin de llevar a cabo el proyecto que se menciona a continuación, como parte del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017, conforme a los artículos 57 fracción IV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 44 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 7, apartado I, inciso g) de las Reglas de Operación del Comité Técnico del "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral".

Proyecto para la Modernización de Oficinas Centrales	Importe
Desarrollo del Plan Maestro para el Conjunto Tlalpan	\$3,738,000.00

Al respecto, con fundamento en el numeral 10, fracción II, inciso d) de las Reglas de Operación del Comité Técnico del "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", le informo que se cuenta con los recursos para cubrir la ejecución del Proyecto solicitado, el cual deberá ser autorizado por el Comité Técnico de dicho Fondo, y el monto total deberá incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtra. María de los Angeles Carrera Rivera
MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRERA RIVERA
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

C.c.p.: Lic. Bogart Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración y Presidente del Comité Técnico.- Presente.
Arq. Fidel Azcoytia Álvarez, Subdirector de Administración Inmobiliaria.- Presente.
L.C. Fabiola Pérez Soriano, Subdirectora de Operación Financiera.- Presente.

FPS/M/SJ
[Handwritten signature]

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

De conformidad con el segundo párrafo de la fracción VI, del numeral 4 de las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", se integran al presente Acuerdo como parte de su Anexo.

México, D.F. 3 de octubre de 2015

Dr. Lorenzo Córdova Vianello.
Consejero Presidente.
Instituto Nacional Electoral.
PRESENTE.

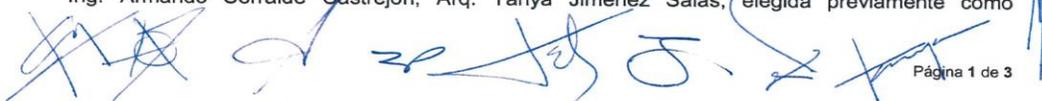
En relación al "Concurso Nacional de Ideas para el Anteproyecto Conceptual del Plan Maestro del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral", de acuerdo a las Bases y Calendario de Actividades aprobado por el Grupo Técnico de Acciones Coordinadas del Concurso, le informamos que las personas integrantes del Jurado nos reunimos los días 2 y 3 de octubre del presente, en el Auditorio del Edificio "B" del Conjunto Tlalpan del INE, para realizar la evaluación y selección de las propuestas presentadas en la Fase II de dicho concurso, con el siguiente procedimiento:

- Se revisaron las 9 propuestas seleccionadas en la Fase I, presentadas por la Coordinación Técnica a manera de exposición en el mismo Auditorio.
- Cada una de las propuestas se integró con tres (3) Láminas de Presentación, una Memoria Descriptiva, una Maqueta Volumétrica y un Recorrido Virtual.
- Para el seguimiento de la evaluación e identificación de los siguientes procesos, cada propuesta presentó solo la Clave de Identificación Asignada, a la cual nos referiremos mas adelante.
- La revisión se realizó de acuerdo a las Bases, a las Recomendaciones para el Jurado y a la Guía de Evaluación, Análisis y Selección que incluye los enfoques Social, Ambiental y Económico.
- Durante el proceso de evaluación no se presentaron incidentes que pudieran afectar la decisión del Jurado.
- Todos los miembros del Jurado realizaron un análisis específico y detallado de cada una de las propuestas presentadas, corroborando el cumplimiento de los enfoques social, ambiental y económico.

Por lo tanto, nos permitimos emitir la presente:

"ACTA DE FALLO"

De acuerdo a la convocatoria pública del "Concurso Nacional de Ideas para el Plan Maestro del Conjunto Tlalpan del INE", emitida el pasado 29 de julio del presente, los miembros del Jurado: Arq. Augusto F. Álvarez Fuentes, Arq. Aleli Olivares Villagómez, Arq. Fernando Islas Ramírez, Lic. Enrique Provencio Durazo, Ing. Arq. Mauricio Tapia Vargas, Arq. María Josefina Rivas Acevedo, Ing. Armando Serralde Castrejón, Arq. Tanya Jiménez Salas, elegida previamente como



Página 1 de 3

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

Secretaria del Jurado y el Arq. Enrique García Formentí G., como Presidente del mismo, procedieron a instalarse como grupo multidisciplinario y colegiado, seleccionando los premios, por los motivos y razones siguientes:

3er PREMIO:

A la Clave de Identificación Asignada KIP-83

En este trabajo que cumple con las bases y requisitos planteados, hay que destacar el uso y aprovechamiento de los edificios existentes, con una propuesta sencilla e imaginativa; que proyecta una imagen volumétrica austera y honesta en el conjunto final del INE. Presenta una solución para el nuevo edificio, en la que se utiliza un lenguaje arquitectónico en el tratamiento de fachadas, que repite en los edificios existentes y que conserva, con una intervención medida y pensada de forma adecuada, generando unidad e identidad propia.

2do PREMIO:

A la Clave de Identificación Asignada UGY-13

Cumple con las bases y requisitos, destacando un claro planteamiento que parte de la premisa de evitar demoliciones y la creación de nuevos espacios para la operación del Instituto. La propuesta de Plan Maestro, presenta una clara imagen institucional, además de un proceso racional en sus acciones proyectuales y en las estrategias de intervención, que se refuerzan en etapas bien analizadas, con congruencia entre el proceso constructivo y la utilización de recursos. Es importante señalar, la excelente capacidad de análisis y síntesis de su presentación, con una información gráfica tanto en las láminas como en el recorrido virtual, que refuerzan la memoria descriptiva presentada.

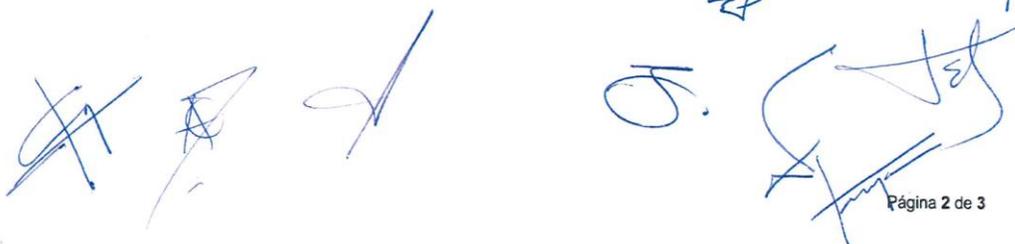
1er PREMIO:

A la Clave de Identificación Asignada DMU-14

Este planteamiento presenta una adecuada imagen institucional, el aprovechamiento y reciclamiento de la mayoría de los edificios existentes, la integración con el contexto urbano y el entorno inmediato, la presentación de una nueva fisonomía con espacios abiertos y amables, al considerar los accesos peatonal y vehicular, sin afectar la seguridad del recinto.

A todas estas cualidades, el Plan Maestro suma una virtud dentro del enfoque económico que se valoró de manera importante, como es la posibilidad real de edificarse por fases, con un grado de flexibilidad que permite construirse, percibirse y utilizarse como etapas completas. Este relevante aspecto para el Instituto, ligado a la disminución del riesgo presupuestal que puede haber entre construcción e inversión en las etapas de intervención, fue fundamental en la elección de este Plan Maestro con valores como la factibilidad constructiva, la sencillez y sobriedad de los volúmenes y los espacios del conjunto.

Dando cumplimiento a las Bases del Concurso, firman la presente Acta de Fallo los miembros del Jurado.

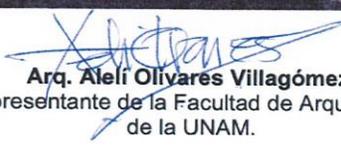


TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015



Arq. Augusto F. Álvarez Fuentes.
Representante de la Academia Nacional de
Arquitectura



Arq. Aleli Olivares Villagómez.
Representante de la Facultad de Arquitectura
de la UNAM.



Arq. Fernando Islas Ramírez.
Representante de la Asociación Mexicana de
Urbanistas A.C.



Lic. Enrique Provencio Durazo.
Representante del Centro Interdisciplinario de
Biodiversidad y Ambiente A.C.



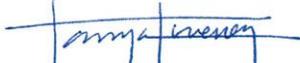
Ing. Arq. Mauricio Tapia Vargas
Representante de la Escuela Superior de
Ingeniería y Arquitectura, Unidad
Tecamachalco del IPN.



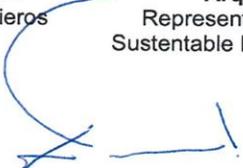
Arq. María Josefina Rivas Acevedo.
Representante del Colegio Yucateco de
Arquitectos A.C.



Ing. Armando Serralde Castrejón.
Representante del Colegio de Ingenieros
Civiles de México A.C.



Arq. Tanya Jiménez Salas.
Representante del Centro de Transporte
Sustentable EMBARQ México y Secretaria del
Jurado.



Arq. Enrique García Formentí G.
Presidente del Jurado

c.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina, Presidente del Grupo de Trabajo para la Implementación de Acciones Coordinadas del Concurso y Secretario Ejecutivo del INE.
Arq. Luis Enrique López Cardiel, Coordinador Técnico del Concurso



INE
Instituto Nacional Electoral

COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

ACUSE



FECHA: 12/10/2015
ASUNTO: ACLARACIÓN A ACTA DE FALLO

DR. LORENZO CORDOVA VIANELLO
Consejero Presidente del
Instituto Nacional Electoral

EN RELACIÓN AL **CONTRATO NO. INE/SROP/02/2015**, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2015, RELATIVO A LA "ASESORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TÉCNICO Y LOGÍSTICO DEL CONCURSO NACIONAL DE IDEAS PARA EL ANTEPROYECTO CONCEPTUAL DEL PLAN MAESTRO PARA EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL CONJUNTO TLALPAN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", Y EN PARTICULAR, AL **CONCURSO NACIONAL DE IDEAS PARA EL PLAN MAESTRO DEL CONJUNTO TLALPAN DEL INE**, LE INFORMO LO SIGUIENTE:

- EL "ACTA DE FALLO" DEL CONCURSO, EMITIDA POR EL JURADO DEL MISMO, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DEL 2015, SEÑALA EN SU TEXTO, QUE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO, SE REALIZÓ EL "29 DE JULIO DEL PRESENTE", DEBIENDO HABER DICHO, EL "29 DE JUNIO DEL PRESENTE", COMO SE SEÑALA EN SUS BASES.

SIRVA LA PRESENTE COMO FE DE ERRATAS, PARA ACLARAR EL ERROR INVOLUNTARIO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, LE ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO.



14:55 hrs.

12 OCT 2015

ARQ. LUIS ENRIQUE LÓPEZ CARDIEL
COORDINADOR TÉCNICO DEL CONCURSO

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO GENERAL

Carlos Alvarado

c.c.p Lic. Edmundo Jacobo Molina, Presidente del Grupo de Trabajo para la implementación de Acciones Coordinadas del Concurso y Secretario Ejecutivo del INE.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

2 DE DICIEMBRE DE 2015

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la OBRA cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: DE LA PEÑA LOPEZ HECTOR
TITULO: PLAN MAESTRO DEL CONJUNTO TLALPAN DEL INE, LA EXPERIENCIA PEATONAL Y EL ESPACIO PUBLICO
RAMA: ARQUITECTONICA
TITULAR: DE LA PEÑA LOPEZ HECTOR

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor, artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2015-100612533800-01

México D.F., a 8 de octubre de 2015

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESUS PARETS GOMEZ

